



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDSJ

San Jerónimo, 28 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El Concejo en Pleno de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, reunidos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo del 2019; y en uso de sus facultades en base a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2019, de fecha 20 de marzo del 2019, sobre la aprobación del **REGLAMENTO DE INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, la Gestión Municipal con el fin de brindar información oportuna ha programado realizar el **"INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019"** con el único objetivo de brindar información oportuna a la población relacionado al estado situacional de la Municipalidad, asimismo se informará referente a las diferentes gestiones realizadas por la actual Gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta **aprobó por UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el REGLAMENTO DE INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019, compuesto por VI títulos, 21 artículos, y 02 disposiciones complementarias y finales, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÓRMESE, a propuesta de Gerencia Municipal, el equipo técnico responsable de la coordinación y realización del INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019, mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la realización del INFORME DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2019, de conformidad con el reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, las Sub Gerencias, la Dirección de Administración y Finanzas, así como las demás áreas de esta Corporación Edil, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad la publicación en los medios de comunicación local y en el Panel de la Municipalidad; así como notificar la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Demetrio Solís Soto
Lic. Adm. Grober Demetrio Solís Soto
CLAB N° 18627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE